



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 00-07444/2013, del registro de esta Universidad, Caratulado: "Scaglioni, Adriana Susana (Ab.) - S/ Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Ab. Adriana Susana Scaglioni, DNI N° 13.918.027, solicita Licencia sin Goce de Haberes, a partir del 01 de Noviembre de 2013, en el Cargo No-Docente Categoría Uno (1) que desempeña en esta Universidad.

Que, en relación a ello, la No-Docente referenciada marras, indicó que lo solicitado obedece a haber obtenido un Cargo de Mayor Jerarquía, como Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Resolución Rectoral N° 069/2013.

Que, a mas de ello, la funcionaria presentante expresó que dicha Licencia deberá acordarse por el termino en que ejerza las funciones no escalafonadas en las que he sido designada, encuadrando la petición en el Art. 105° del CCT - Decreto Nacional N° 366/06.

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2013, resolvió por Unanimidad, tomar conocimiento de la Licencia sin Goce de Haberes, por Cargo de Mayor Jerarquía, solicitada por la Ab. Adriana Susana Scaglioni, DNI N° 13.918.027.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

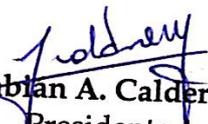
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, solicitada por la **Ab. Adriana Susana Scaglioni, DNI N° 13.918.027**, a partir del 1° de Noviembre de 2013; la que deberá acordarse por el termino en que ejerza las funciones no escalafonadas en las que he sido designada, encuadrando la petición en el Art. 105° del CCT - Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 103


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior